



UNA EXCLUSIVA DE
EL NIDO DE VÍBORAS

Generación de la “deuda histórica”.

El Decreto 395/00 que ahora se va a modificar regula la plantilla orgánica, funciones y retribuciones del CSFIS de la JJAA, en la especialidad de Veterinaria, y establecía, por tanto, las retribuciones que nos correspondían. Se publica en octubre de 2000 pero en su Disposición Final Segunda afirmaba que entraba en vigor el 1 de enero de 2001, por lo que para ese año no tuvimos subida alguna (ya empezamos cobrando en 2001 a precio del 2000, sólo subió lo que no podían quitarnos, sueldo, CD y trienios, pero se “congeló” el Complemento Específico). Igualmente para los farmacéuticos con el D 394/00.

A partir de entonces hemos sido discriminados, y vamos a hacer un recorrido paralelo entre lo que ha sido nuestro sueldo y lo que hubiera sido si nos hubieran tratado como a funcionarios “normales”. No nos han aplicado las subidas de funcionarios y mucho menos las de estatutarios del SAS (que hubieran sido posiblemente mejores)

Las discriminaciones se fundan en:

No aplicación del DECRETO 280/2002 (BOJA 134), de 12 de noviembre, por el que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía respecto de los puestos adscritos a personal funcionario.

Partimos de una simulación, de un compañero que desde el año 2002 estuviera en un destino con factor de población P.3, factor G de cuatro a siete entidades (G-3) y con industrias (I). Para no introducir ninguna distorsión, vamos a suponer que tenía 4 trienios y durante toda esta fase de generación de la deuda histórica vamos a calcular las cantidades con esos cuatro trienios, sin variación¹.

Cobró durante el año 2002, en bruto y en euros:

¹ Como el *Acuerdo entre la administración de la Junta de Andalucía y las organizaciones sindicales sobre mejoras en las condiciones de trabajo y en la prestación de los servicios públicos en la administración general de la junta de Andalucía* de 24 de octubre de 2003, para la aplicación del Acuerdo de 12nov02, en su punto 6.2 dice:

“En relación con la aplicación de lo previsto en dicho Acuerdo para el ejercicio 2003, de conformidad con lo pactado en la Mesa Sectorial de Administración General, considerando el carácter básico del complemento de antigüedad y a fin de que la aplicación del 1,8 por ciento sobre dicho complemento retributivo y su posterior repercusión sobre el específico no provoque distorsiones inadecuadas, dada la diferencia radical de naturaleza retributiva de uno y otro ,y dada, además, la multiplicidad de tipos de específico a que se daría lugar de no introducirse medidas que palien tales efectos, las partes acuerdan:

Para el personal funcionario el incremento del 1,8 por ciento, para dicho ejercicio 2003, sobre el complemento de antigüedad, se aplicará sobre la base constituida por el **monto total representado por la suma de dicho complemento correspondiente a todo el personal funcionario afectado** por el Acuerdo de 12 de noviembre de 2002, **repercutiéndose la cantidad resultante, de modo lineal** y en doce mensualidades, sobre los **complementos específicos.**”

Al desconocer el dato global, hemos considerado como la media esos cuatro trienios, y sobre dicho dato hemos actualizado el complemento específico anualmente (sin aumentar el número de trienios)

Al considerarse “masa salarial” y todos los conceptos, igualmente se actúa con todos los complementos.



- Sueldo: 14.110,46 (en 14 pagas)
- Trienios: 2.168,32 (en 14 pagas)
- Complemento de destino nivel 24: 6390,48 (en 12 pagas)
- Complemento específico: 8672,64 (en 12 pagas)
- Dispersión geográfica + población + industrias: 3945,12 (en 12 pagas)
- Productividad, según sus resultados del año anterior.

De habersele aplicado el Decreto 280/02 como al resto de los funcionarios hubiera cobrado en dicho 2002:

- Sueldo: 14.110,46 (en 14 pagas)
- Trienios: 2.168,32 (en 14 pagas)
- Complemento de destino nivel 25: 6.791,16 (en 12 pagas)
- Complemento específico: 9072,72 (en 12 pagas)
- Dispersión geográfica + población + industrias: 3945,12 (en 12 pagas)
- Productividad, según sus resultados del año anterior.

No aplicación del Acuerdo de 12 de noviembre de 2002 (BOJA 144)

En el año **2003**, éste ficticio compañero (le llamaremos Pepe Pérez) cobró:

- Sueldo: 14.392,7 (en 14 pagas)
- Trienio: 2.211,69 (en 14 pagas)
- Complemento de destino nivel 24: 6735,68 (en 12 pagas + el 20% en las extras)
- Complemento específico: 8846,09² (en 12 pagas)
- Dispersión geográfica + población + industrias: 4024,02 (en 12 pagas)
- Productividad, según sus resultados del año anterior.

Y debió ser, aplicando los acuerdos de funcionarios:

- Sueldo: 14.392,7 (en 14 pagas)
- Trienio: 2.211,69 (en 14 pagas)
- Complemento de destino nivel 25: 7157,9 (en 12 pagas + el 20% en las extras)
- Complemento específico: 9686,48³ (en 12 pagas), incluye el 1,8% del total de las retribuciones (párrafo segundo del primer punto del acuerdo BOJA 144) restando el incremento del 20% del complemento de destino de las pagas extras (según el punto segundo del anexo del anterior acuerdo, BOJA 28)
- Dispersión geográfica + población + industrias: 4024,02 (en 12 pagas)
- Productividad, según sus resultados del año anterior.

Para el año **2004** la diferencia se siguió agrandando:

Pepe cobró:

- Sueldo: 14.680,96 (en 14 pagas)
- Trienio: 2.255,92 (en 14 pagas)

² Sólo le subieron el 2%

³ Del total de las retribuciones, no solo sueldo y complementos de destino y específico. Al desconocer la masa total que supone en el cuerpo A.4 (hay que hacerlo lineal), partimos de la ficción de que todos son como Pepe, con 4 trienios y G.3, I, P3. (La diferencia con la realidad no puede ser mucha)



- Complemento de destino nivel 24: 7092,09 (en 12 pagas + el 40% en las extras)
- Complemento específico⁴: 9022,92 (en 12 pagas)
- Dispersión geográfica + población + industrias: 4104,5 (en 12 pagas)
- Productividad, ya este año se la quitaron.

Y si le hubieran aplicado los acuerdos anteriores sería:

- Sueldo: 14.680,96 (en 14 pagas)
- Trienio: 2.255,92 (en 14 pagas)
- Complemento de destino nivel 25: 7536,58 (en 12 pagas + el 40% en las extras)
- Complemento específico: 10244,25 (en 12 pagas), incluye el 1,6⁵% del total de las retribuciones (tercer punto del acuerdo BOJA 144) restando el incremento del 20% del complemento de destino que han aumentado las pagas extras (según el punto segundo y tercero del anexo del anterior acuerdo, BOJA 28)
- Dispersión geográfica + población + industrias: 4104,5 (en 12 pagas)
-y por ahora sólo habría perdido la productividad variable.

.....Y en **2005**, nuestro colega cobró:

- Sueldo: 14.974,68 (en 14 pagas)
- Trienio: 2.301,04 (en 14 pagas)
- Complemento de destino nivel 24: 7460,11 (en 12 pagas + el 60% en las extras)
- Complemento específico: 9203,4⁶ (en 12 pagas)
- Dispersión geográfica + población + industrias: 4186,59 (en 12 pagas)
- Productividad, ya se la quitaron definitivamente. Propusieron el sistema del “acuerdo de gestión”, con unos objetivos, unos indicadores, una evaluación y una valoración, prometiendo que se retribuiría según se consiguieran. Para el año siguiente.

De ser un funcionario normal habría cobrado:

- Sueldo: 14.974,68 (en 14 pagas)
- Trienio: 2.301,04 (en 14 pagas)
- Complemento de destino nivel 25: 7927,54 (en 12 pagas + el 60% en las extras)
- Complemento específico: 10830,06 (en 12 pagas), considerando un incremento de “solo” el 1,6⁷% (no el 1,8%) sobre sus ingresos del año anterior, reduciéndole lo aumentado por complemento de destino en pagas extras.
- Dispersión geográfica + población + industrias: 4186,59 (en 12 pagas)

⁴ Volvieron a dejarlo sólo con la subida “estatal” del 2 %. Como excepción y escarnio en Andalucía.

⁵ Suponiendo que fuera cierto que el IPC octubre 2003 a octubre 2004 sólo subiera el 3,6%, y se aplicara eso al resto de funcionarios de la Junta de Andalucía. El cálculo se realiza sobre la totalidad de sus retribuciones (toda su masa salarial). El mínimo era 3,6% y sobre eso realizo el cálculo.

⁶ Siguen sin subirle nada más que el 2%

⁷ Ver nota número cinco.



- Productividad, debería estar funcionando el nuevo sistema.

Para **2006**, nuestro Pepe cobró:

- Sueldo: (en 14 pagas) 15274,17
- Trienios: (en 14 pagas) 2347,06
- Complemento de destino nivel 24: 7955,29 (en 12 pagas + el 80 en una extra y 100% en la de diciembre)
- Complemento específico: 9747,7 (en 12 pagas), aplican la subida general de funcionarios, pero olvidan computar el 1,6% de trienios y factores fijos de productividad. Se incluye en ésta cantidad la subida de 200€ establecida por el Decreto 139/06 (BOJA 216) que se cobró a principios de 2007.
- Dispersión geográfica + población + industrias: 4270,32 (en 12 pagas)
- Acuerdo de gestión: parece ser que nos engañaron el año pasado y no había dinero, pero para los objetivos del 2006 sí hay. Seguro. Aún (mayo 07) no se sabe nada.

De ser un funcionario normal habría cobrado:

- Sueldo: (en 14 pagas) 15274,17
- Trienios: (en 14 pagas) 2347,06
- Complemento de destino nivel 25: 8453,9 (en 12 pagas + el 80 en una extra y 100% en la de diciembre)
- Complemento específico: 11522,37 (en 12 pagas), aplicando la subida general de funcionarios, incluyendo toda la masa salarial y sin olvidar computar el 1,6% de trienios y factores fijos de productividad⁸. Se incluye en ésta cantidad la subida de 200€ que establece el D 139/06.
- Dispersión geográfica + población + industrias: 4270,32 (en 12 pagas)
- Acuerdo de gestión: de ser un funcionario normal ya sabría la cantidad que le correspondería, su distribución y cuando iba a cobrarla (si no la había cobrado por anticipado, como otros).

Para **2007**⁹ su previsión de emolumentos es:

- Sueldo: (en 14 pagas) 15579,9
- Trienios: (en 14 pagas) 2395,12
- Complemento de destino nivel 24: 8114,40 (en 12 pagas y ya el 100% en las extras)
- Complemento específico: 10489,7 (en 12 pagas y 1/3 en las extras), aplican la subida general de funcionarios, con el tercio en las pagas extras, pero al tener en cuenta toda la masa salarial (trienios y factores fijos de productividad) no llega al mínimo de subida establecido (3,4%)
- Dispersión geográfica + población + industrias: 4355,73 (en 12 pagas)
- Acuerdo de gestión: prometen según objetivos pero aún (mayo 07) no se sabe nada

De ser un funcionario normal prevería cobrar:

⁸ Ver explicación en nota número uno.

⁹ Incremento individual mínimo: 3,4% (artículo 10.5 de la Ley 11/06 de Presupuesto de la JJAA): según el acuerdo de 9/1/7: Todo sube 2%, CE en extras de un tercio, y si no llega al 3,4, se incrementa el CE



- Sueldo: (en 14 pagas) 15579,9
- Trienios: (en 14 pagas) 2395,12
- Complemento de destino nivel 25: 8622,98 (en 12 pagas y ya el 100% en las extras)
- Complemento específico: 12399,22¹⁰ (en 12 pagas y 1/3 en las extras), aplicando la subida general de funcionarios.
- Dispersión geográfica + población + industrias: 4355,73 (en 12 pagas)
- Acuerdo de gestión: de ser un funcionario normal ya sabría la cantidad que le correspondería, su distribución y cuando iba a cobrarla (si no la había cobrado por anticipado, como otros).

.....y ahora nos **proponen**, endureciendo las condiciones laborales, diciendo que nos aplican todas las subidas de los funcionarios.....

- Sueldo: (en 14 pagas) 15579,9
- Trienios: (en 14 pagas) 2395,12
- Complemento de destino nivel 25: 8622,98 (en 12 pagas y ya el 100% en las extras)
- Complemento específico: 11027,14 (en 12 pagas y 1/3 en las extras),
- Dispersión geográfica + población + industrias: 4725,84 (en 10,5¹¹ pagas)
- Acuerdo de gestión: sigue siendo una entelequia.
- Proponen un desarrollo profesional igual igual que el de los médicos, pero sine die (o cuando las ranas cren pelo)

No entiendo:

- ¿Por qué nos aplican el D 139/06 y no el D 280/02¹²?
- ¿Por qué nos aplican los acuerdos de funcionarios para el periodo 2006 a 2008 y no del 2002 al 2005?
...siendo la misma nuestra situación jurídica (funcionarios de la Junta de Andalucía) tanto en la fecha de publicación de unos como de otros
- ¿Por que no contabilizan los trienios y factores de productividad tal y como dicen los Acuerdos?
- ¿Por qué no sabemos aún la cuantía del acuerdo de objetivos de 2005 ni del acuerdo de gestión de 2006 ni se propone cuantía alguna para el de 2007?
- ¿Por qué nos dicen que nos aplican la subida de los funcionarios? Esto sólo provocará que siga habiendo diferencias entre nosotros, y que sigamos viviendo un ambiente judicializado.

Todo ello salvo mejor opinión y salvo error u omisión.

Sevilla, 10 de mayo de 2007

UNA EXCLUSIVA DE
EL NIDO DE VIBORAS

REVISED

12:21 pm, May 13, 2007

¹⁰ Al incluir 1/3 del complemento específico en las pagas extras resulta se cumple que la subida es como mínimo el 3,4% de toda la masa salarial.

¹¹ No se cobra durante vacaciones, bajas, asuntos propios....

¹² Con lo que evitarían la discriminación que por sentencias se está produciendo entre los que trabajan en Andalucía oriental y occidental